



CÓDIGO ÉTICO CORPORATIVO

Madrid, a 01 de febrero de 2.024

CONTROL DE CAMBIOS

Edición	Fecha	Alcance	Elaborado	Revisado	Aprobado
00	04/04/2017	Primera Edición	Dpto. Jurídico	Comité de Cumplimiento	Dirección
02	01/04/2021	Revisión general	Dpto. Jurídico	Comité de Cumplimiento	Dirección
03	01/03/2023	Revisión general	Dpto. Jurídico	Comité de Cumplimiento	Dirección
04	01/02/2024	Revisión general	Dpto. Jurídico	Comité de Cumplimiento	Dirección

INDICE

1. Introducción	4
2. Visión de grupo: ámbito de aplicación	6
3. Valores compartidos	8
4. Pacto Mundial de Naciones Unidas	16
5. Environment Social and Goberment (ESG)	19
6. Canal Ético	20
7. Comportamiento	22

1. Introducción

QIPERT es una empresa líder en su sector, especializada en servicios outsourcing a terceros con sede en España y Portugal. El objetivo de la empresa es ayudar a sus clientes, principalmente entidades financieras y servicios a satisfacer las necesidades de terceros (particulares o empresas), cubriendo una amplia gama de servicios dirigidos a la tramitación, gestión y asesoramiento en diferentes áreas, siendo una empresa independiente de las entidades para las que trabaja. Es propiedad del Grupo BC Global Services y está respaldado por el fondo Silver Lake.

Por ello, como filial de Grupo BC Global Services, contamos con un Modelo de Cumplimiento conformado por el Modelo de Prevención de Riesgos Penales orientado a impulsar una cultura de cumplimiento y a prevenir cualquier actividad que vulnere la legalidad en el ámbito de nuestros negocios. La Comisión de Cumplimiento es el máximo órgano de control del Modelo y la Unidad de Cumplimiento es la encargada de la implantación y ejecución de dicho Modelo.

Tanto la Alta Dirección como el Consejo de Administración tienen el firme compromiso de impulsar una sólida cultura de cumplimiento e integridad. Dicha cultura está basada en «hacer lo correcto» y aplica a todos los Profesionales y Colaboradores de QIPERT (representantes, proveedores y otros terceros que presten servicios para QIPERT o que, de cualquier forma, actúen en su nombre), quienes, en conjunto, son responsables de llevar a cabo su actividad cumpliendo con la legislación vigente y aplicando los principios de actuación de QIPERT.

Para cumplir con estos principios de actuación y con la finalidad de mantener un entorno de control y mejora Continua en esta materia, QIPERT cuenta con un Código Ético, con un Canal Ético, configurándose ambos como los controles por excelencia de nuestro Modelo de Cumplimiento.

Nuestro Código Ético nos orienta acerca de las normas de integridad y conducta profesional. Pero debemos saber que no sustituye la responsabilidad y exigencia de juzgar rectamente y de pedir consejo sobre la conducta profesional adecuada. Los clientes, colaboradores, proveedores y miembros de QIPERT deben solicitar asesoramiento en caso de tener alguna duda acerca de cómo actuar en una situación determinada, ya que la responsabilidad absoluta de cualquier persona o entidad que se relacione con QIPERT es hacer lo correcto, responsabilidad que no puede delegarse.

Así, nuestro Código Ético constituye una recopilación de las normas éticas y directrices de comportamiento que deben ser guía en el desempeño diario de cada uno de los empleados, mandos intermedios, directivos y colaboradores de QIPERT.

Y todo ellos sobre la base de los siguientes PRINCIPIOS:

- Una actuación basada en la profesionalidad y la integridad.
- Protección de nuestra reputación y la de nuestros clientes.
- El trato respetuoso tanto a las personas como al medio ambiente.
- Comportamiento socialmente responsable.
- Tenemos en cuenta la dimensión ética de nuestras acciones.
- Concienciación contra la corrupción y el soborno.

Por ello este documento nos vincula, adicionalmente, con la calidad, la excelencia y la mejora continua, tanto en la prestación de nuestros servicios a clientes como en la realización de las actividades del día a día, pretendiendo fortalecer la identificación de todos los que formamos este Grupo. Este Código Ético y de Conducta debe ser la referencia en nuestro trabajo.

2. Visión de grupo

El presente documento ha sido redactado por QIPERT con el fin de promover e impulsar un comportamiento ético y profesional que constituya un marco infranqueable exigible a todos los Profesionales y Colaboradores de QIPERT.

Contiene el catálogo de principios éticos y normas de conducta que han de regir la actuación de todos los empleados de QIPERT. En determinadas materias específicas que precisan de una regulación detallada, las normas de este Código Ético se completan con las que figuran en los códigos y manuales propios de cada línea de negocio.

Así el presente Código Ético es de aplicación y obligado cumplimiento por los Administradores, directivos, empleados, representantes, centros gestores, proveedores y otros terceros que presten servicios a QIPERT o, que de cualquier forma, actúen por cuenta de QIPERT, bien como agentes, intermediarios, o empresas subcontratadas.

El cumplimiento de su normativa permitirá que la forma de actuación de QIPERT sea percibida por los miembros, grupos de interés y contacto de la Compañía de forma más profesional y ética, lo que a su vez, acrecentará paulatinamente el prestigio de la compañía.

Se trata, pues, de un conjunto de reglas y principios que deberán guiar la conducta de todos los miembros de QIPERT y de los terceros que se relacionen con el Grupo en el curso de actividad con el fin de prevenir conductas incorrectas mediante un comportamiento respetuoso, honesto y ético, dentro del marco de la legislación vigente.

Asimismo, todos los miembros que forman parte de QIPERT han de colaborar a su implantación y difusión diaria mediante el ejemplo aportado por cada uno, constituyendo una obligación conocerlo y cumplirlo, así como de comunicar cualquier sospecha de su infracción a través del canal de denuncias. También es obligación de todos los miembros del Grupo asistir y participar en todas aquellas acciones formativas a las que sean convocados para el adecuado conocimiento de este Código.

Es por ello que el contenido de este Código Ético se comunicará, tanto por medios telemáticos como por formatos impresos, a todos los Profesionales y Terceros, quienes serán informados de su existencia y obligatoriedad, y formará parte de su relación con el Grupo a través de sus correspondientes contratos laborales, procesos de homologación u otras formas de adhesión.

El Código estará publicado en la Intranet corporativa y en la web de QIPERT.

3. Valores compartidos

Nuestros valores nos ayudan a conseguir objetivos. Ponemos nuestros valores en acción.

- **Orientación al cliente.** Comprometerse va más allá de cumplir con una obligación o un contrato, es utilizar todas nuestras capacidades para sacar adelante todo aquello que se nos ha confiado, y en QIPERT nuestro compromiso principal es con el CLIENTE. Siempre situamos al cliente en el centro de las decisiones, involucrándonos en sus propios objetivos, con la flexibilidad necesaria para alcanzar un servicio de alta calidad, hasta el punto de ver en ese compromiso una oportunidad, el medio ideal para perfeccionarnos, mejorando con ello nuestra profesionalidad y garantizando su satisfacción.

Prestamos nuestros servicios con total equidad, de manera profesional, independiente e imparcial, siempre desde la buena fe contractual que preside todas las acciones del Grupo.

- **Excelencia e Innovación Permanente.** Abrir mercados, mejorar procedimientos, modernizar e impulsar la formación continua, combinando la investigación, el desarrollo y la aplicación de una tecnología flexible e innovadora, nos impulsa a invertir e idear para disponer de la capacidad de anticiparnos, con una orientación clara hacia el futuro, proporcionando resultados tangibles y valores añadidos a nuestros clientes como palancas que permitan nuestra diferenciación y liderazgo.

En QIPERT buscamos “el valor” de la confianza de nuestros clientes como impulso de soluciones robustas y flexibles con visión hacia el futuro.

- **Gestión de Calidad.** Como empresa con un Sistema de Gestión de Calidad implantado y certificado, QIPERT prima la orientación al cliente y la mejora continua en los proveedores contratados, y vela por hacer extensible sus principios a todos aquellos que se relacionen con o en nombre de QIPERT.

Todos los productos y servicios entregados por nuestros proveedores cumplen con los estándares y parámetros de calidad y seguridad requeridos por las leyes aplicables, prestando especial atención al cumplimiento de SLA'S exigidas.

Los estándares de calidad aplicados por el Grupo permiten admitir y tramitar las reclamaciones realizadas por los clientes de forma eficiente y efectiva en su resolución.

- **Respeto a las personas.** QIPERT rechaza cualquier manifestación de acoso físico, psicológico, moral o abuso de autoridad. No se acepta ningún tipo de discriminación ni acoso por razón de nacimiento, edad, raza, sexo, religión, origen social, ascendencia nacional, discapacidad o cualquier otra condición o circunstancia de este tipo.
- **Igualdad de oportunidades y no discriminación.** QIPERT promueve el desarrollo profesional y personal de todos sus miembros, asegurando la igualdad de oportunidades a través de sus políticas de actuación. La selección y promoción en QIPERT se fundamenta en las competencias y desarrollo de sus funciones.
- **Integridad moral y dignidad.** Entendido como el proceder honesto, leal y honrado en el desempeño de nuestras funciones y en la relación con clientes, compañeros y terceros, desarrollamos relaciones que atienden a principios de ética y gestión transparente, evitando todo comportamiento que suponga descrédito a nuestra labor y a la de QIPERT.
- **Conciliación del trabajo y la vida personal.** En orden a desarrollar el compromiso de una responsabilidad social corporativa para mejorar la calidad de vida de todos sus miembros, QIPERT promueve un ambiente de trabajo compatible con el desarrollo personal, ayudando a las personas a conciliar de forma responsable y dentro de cada perfil profesional según los requerimientos de cada puesto, su labor profesional con su vida personal.
- **Secreto profesional.** Los miembros y proveedores de QIPERT tratarán con confidencialidad y confiabilidad los datos e información manejados en su desempeño profesional.

Así se deberá respetar la confidencialidad de la información privilegiada a la que tengan acceso por su condición de miembros de QIPERT o de prestador de nuestros servicios, no haciendo en ningún caso un uso indebido de la misma en beneficio propio o ajeno, u ocultando información en perjuicio de QIPERT.

Es responsabilidad de los miembros y de todos los profesionales que se relacionen con el Grupo adoptar las medidas de seguridad suficientes para proteger la información reservada. Esta obligación subsistirá mas allá de la relación con el Grupo y comprenderá la obligación de devolver cualquier material relacionado con la Compañía en el momento de finalizar relación con QIPERT.

- **Seguridad y salud en el trabajo.** QIPERT impulsa de forma constante la adopción de políticas de seguridad y salud en el trabajo.

El grupo QIPERT exige a sus miembros y terceros con los que se relacione que promuevan la aplicación de normas y políticas de seguridad y salud en el trabajo, que aseguren: un entorno de trabajo seguro y saludable que cumpla con los requisitos en materia de prevención de riesgos laborales de acuerdo con las normas internacionales.

- ✓ Medidas preventivas para evitar accidentes y enfermedades laborales, contando con respuestas para situaciones de emergencia durante la realización de la actividad laboral.
- ✓ Asunción de la responsabilidad por la seguridad y salud del empleado.
- ✓ Formación y capacitación en materia de salud y seguridad de los empleados para que velen por su seguridad y la de las otras personas de su entorno que pudieran verse afectadas durante el desarrollo de la actividad.

- **Conflicto de intereses y Políticas Anticorrupción:** QIPERT está en contra de prácticas no éticas dirigidas a influir de forma inapropiada sobre la actuación y voluntad de las personas para obtener ventajas.

QIPERT considera como valor esencial la lealtad y por ellos sus miembros y terceros con los que se relaciona en orden a evitar situaciones que puedan suponer un conflicto entre sus intereses personales y profesionales y que entren en colisión con los del Grupo y sus responsabilidades para con ella, con la obligación de abstenerse de representar al Grupo y de intervenir o influir en la toma de decisiones en las cuales, directamente o indirectamente, ellos mismos o un tercero, que tuviera un interés personal.

De esta manera QIPERT vela para que ninguno de sus miembros ni tercero con el que se relacione, se valga de su posición para obtener ventajas patrimoniales o personales ni oportunidades de negocio propias.

Cualquier miembro o tercero que en su relación con QIPERT pudiera verse afectado por un conflicto de intereses lo comunicará, previamente a cualquier toma de decisión a la Dirección de la Compañía, a fin de que se adopten las medidas necesarias para evitar que su imparcialidad pueda verse comprometida.

Ningún miembro del Grupo aceptará mandatos o poderes a favor de clientes o proveedores, salvo los expresamente otorgados para el desarrollo funcional de los compromisos asumidos para la realización de los servicios contratados.

Se prohíbe a todos los miembros del Grupo ofrecer, solicitar o aceptar ningún tipo de pago o comisión, regalo, servicio o retribución, dinero, préstamos o ventaja financiera en beneficio propio o ajeno, por sí mismo o mediante intermediario, que proceda de clientes, proveedores, colaboradores o cualquier otro tercero. Cualquier invitación o regalo que pueda afectar el criterio imparcial de cualquier miembro del Grupo será rechazado.

- **Competencia leal:** De acuerdo con nuestra responsabilidad social corporativa QIPERT practica la competencia con lealtad y de acuerdo con las leyes aplicables, presentamos a nuestro grupo con equidad y nos aseguraremos de que nuestra información es precisa y real. Ejercemos nuestra actividad de acuerdo con una transparencia total. No denigramos, disminuimos o difamamos intencionadamente a nuestros competidores y/o colaboradores, ni nos comprometemos a realizar una prestación de servicio que seamos incapaces de proporcionar a nuestros clientes.

Todos los miembros y terceros que se relacionan con QIPERT se prestan desinteresadamente orientación, guía y consejo profesional, de modo amplio y eficaz para cumplir fielmente con los deberes de ciencia y diligencia evitando que, por desconocimiento o error, otros resulten dañados en su interés justo y legítimo. Todos basarán sus relaciones en un plano de igualdad y sin buscar ventajas injustas sobre la actividad de otros o del Grupo, velando por el más absoluto respeto y lealtad entre los mismos.

QIPERT cumple con la legalidad

En QIPERT entendemos que las relaciones con nuestros miembros, proveedores y clientes se basan en la legalidad, eficiencia y transparencia, en todas sus áreas de gestión, por eso QIPERT no tolera, permite o se involucra en ningún tipo de corrupción, extorsión o soborno en el desempeño de su actividad empresarial, ni en el sector público ni en el privado.

Ningún miembro, proveedor o cliente del Grupo ofrecerá o concederá a funcionarios públicos, a terceros o a cualquier miembro, empleado o directivo del Grupo, en el contexto de la actividad empresarial desarrollada para o en nombre de éste, directa o indirectamente, regalos, obsequios u otras ventajas, ya sean en metálico

u otras prestaciones, con el objetivo de conseguir tratos de favor en la concesión o conservación de contratos o beneficios personales o para la empresa proveedora.

Los actos de soborno están expresamente prohibidos en QIPERT, los cuales incluyen el ofrecimiento o promesa, directa o indirecta, de cualquier tipo de ventaja impropia, cualquier instrumento para su encubrimiento, así como el tráfico de influencias. Los miembros de QIPERT y todos los terceros que se relacionen con el Grupo cumplirán las normas más estrictas de conducta ética y moral, los convenios internacionales, respetando las leyes aplicables sobre esta materia, asegurándose de que se establecen los procedimientos adecuados que sean exigidos al efecto.

- **Integridad Financiera**

La contabilidad de QIPERT siempre mostrará la imagen fiel de su patrimonio, con pleno cumplimiento de las normas contables, prestando apoyo al auditor que revise las cuentas anuales, sin dificultar ni impedir su labor.

QIPERT se compromete a cumplir con sus obligaciones fiscales contando con asesoramiento especializado para la aplicación de los tributos y sin acudir a fórmulas artificiosas para reducir la carga impositiva o diferir el pago.

QIPERT colaborará siempre con los cuerpos de inspección de la Agencia Tributaria estatal, autonómica o local, aportando toda la documentación que le sea requerida.

En cuanto a la relación con los acreedores, QIPERT procederá siempre de acuerdo con los principios de lealtad, honestidad y transparencia, evitando cualquier conducta que atente contra el patrimonio y derechos de crédito de sus acreedores.

- **Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo.**

En QIPERT estamos plenamente comprometidos con el desarrollo de una actuación responsable y lícita a través de políticas que nos ayudan a prevenir y evitar en el desarrollo de nuestras operaciones la realización de pagos irregulares o blanqueo de capitales con origen en actividades ilícitas o delictivas.

Las citadas políticas son de obligado cumplimiento para todos los miembros del Grupo y establecen controles específicos sobre aquellas transacciones económicas, tanto cobros como pagos, de naturaleza o importe inusual realizados en efectivo o con cheques al portador, así como sobre todos aquellos pagos

realizados a entidades con cuentas bancarias abiertas en paraísos fiscales, identificando en todos los casos la titularidad de las mismas.

QIPERT y los terceros con los que se relaciona permanecen alerta frente a aquellos casos en los que pueda existir algún indicio de falta de integridad de las personas o entidades con las que el Grupo mantiene relaciones.

Por ello, en aquellas operaciones o actividades donde se aprecie un riesgo de blanqueo de capitales o financiación del terrorismo, QIPERT ha adoptado medidas de diligencia debida de obligado cumplimiento, tales como la identificación del cliente y la colaboración con las autoridades competentes.

En concreto, el Colaborador, proveedor o Socio, como sujeto obligado por su respectivas actividades, declara conocer y se compromete a cumplir con todas las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia de Prevención de Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo, en especial la Ley 10/2010, de 28 de abril, el RD 304/2014, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril; la Ley 12/2003, de 21 de mayo, de bloqueo de la financiación del terrorismo, así como las demás disposiciones complementarias en la materia; comprometiéndose a hacerlo igualmente con cualquiera otras que se aprueben en el futuro para modificar, ampliar o sustituir a las anteriores.

Dichas medidas se encuentran recogidas en el Manual para la prevención del Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo que tanto los miembros del Grupo como cualquier tercero con el que se relaciona está obligado a conocer y aplicar y en su caso al uso del canal establecido al efecto.

- **Respeto al Medio Ambiente**

La preservación y el respeto al medio ambiente es un compromiso constante de QIPERT, que, paulatinamente, establece acciones para promover hábitos y conductas relacionados con las buenas prácticas medioambientales. Es nuestra responsabilidad el cumplimiento de la normativa vigente, así como poner en práctica las exigencias requeridas por nuestros clientes, contribuyendo a reducir el impacto medioambiental de las actividades y mejorando los objetivos de sostenibilidad.

- **Confidencialidad de la información y Protección de datos de carácter personal.**

Desde la entrada en vigor, del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, así como de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, QIPERT tiene establecida una Política de Protección de Datos y de

Seguridad de la Información cuyo objetivo es preservar la confidencialidad, la integridad y disponibilidad de los datos e información que custodia y de la que es titular. La información de QIPERT es propiedad de la empresa y es esencial para el desarrollo y el éxito de su actividad En consecuencia:

- ✓ La seguridad de la información es una actividad que compete a todos los empleados de QIPERT quienes protegen la información de la empresa y desarrollan sus actividades asumiendo y aplicando las normas y procedimientos de seguridad establecidos.
 - ✓ Ningún empleado utiliza la información a la que tiene acceso por razón de su trabajo para fines distintos de los legal o contractualmente establecidos.
 - ✓ Toda la información de QIPERT relativa a clientes, socios, empleados, proveedores, planes estratégicos, información financiera, comercial, estadística, legal o de índole parecida es considerada confidencial y tratada como tal.
 - ✓ El tratamiento de datos de carácter personal se realiza garantizando el derecho a la intimidad de las personas y con sujeción a la normativa vigente.
 - ✓ Todos los empleados de QIPERT han adquirido el compromiso de confidencialidad mediante la firma de la cláusula establecida al efecto.
- **Responsabilidad Social Corporativa**

Convertir a integridad, el respeto, la transparencia, el reconocimiento a las personas y los logros en resultados, son las consecuencias de apostar a largo plazo, creyendo en el futuro, como principio de continuidad, estabilidad de empleados, fidelidad de nuestros clientes y responsabilidad profesional que es la base de la solidez de nuestra empresa. En QIPERT valoramos nuestro entorno, las personas y los recursos con el objetivo, no sólo del resultado económico, sino con el alcance de que su impacto maximice el bienestar social, tomando responsabilidad sobre ello.

- **Protección de los miembros de QIPERT frente a conductas de acoso.**

Toda persona tiene derecho a ser tratada con dignidad y respeto. En virtud de esta máxima, en QIPERT declaramos que el acoso sexual, por razón de sexo y acoso laboral, suponen conductas no tolerables por atentar contra la dignidad de las personas.

El compromiso de QIPERT queda plasmado en la aplicación de los principios generales que recogen los artículos 48 y 62 de la Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad Efectiva entre mujeres y hombres y nuestro Código Penal.

Como fruto de este compromiso QIPERT cuenta con un Protocolo de Prevención y Actuación frente al acoso sexual y por razón de sexo y acoso laboral, para prevenir y no tolerar el acoso sexual, el acoso por razón de sexo y el acoso laboral o psicológico y, en el caso de producirse, afrontarlo de manera efectiva, sin perjuicio de las correspondientes acciones legales.

4. Pacto Mundial de Naciones Unidas

QIPERT está adherido a los *Diez Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas*, una iniciativa basada en principios que busca influir en la creación de una economía global más sostenible e inclusiva. Integramos sus 17 principios u objetivos empresariales de desarrollo sostenible (ODS) a la gestión de nuestra Firma, pues son congruentes con nuestros valores y definen nuestro compromiso con los más altos estándares de conducta profesional.

Al adherirnos a estos principios refrendamos nuestro interés y compromiso por cuidar la integridad del ser humano, las condiciones laborales de nuestros colaboradores, proteger el medio ambiente y evitar acciones que promuevan la corrupción, fomentando la transparencia en nuestras actividades diarias.

A continuación, recordamos cuales son los 10 Principios del Pacto Mundial y que derivan de declaraciones de Naciones Unidas en materia de derechos humanos, trabajo, medio ambiente y anticorrupción y gozan de consenso universal:

DERECHOS HUMANOS

- **Principio Uno.** Las empresas deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos fundamentales, reconocidos internacionalmente, dentro de su ámbito de influencia.
- **Principio Dos.** Las empresas deben asegurarse de que sus empresas no son cómplices en la vulneración de los derechos humanos.

NORMAS LABORALES

- **Principio Tres.** Las empresas deben apoyar la libertad de afiliación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación.
- **Principio Cuatro.** Las empresas deben apoyar la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción.
- **Principio Cinco.** Las empresas deben apoyar la erradicación del trabajo infantil.
- **Principio Seis.** Las empresas deben apoyar la abolición de las prácticas de discriminación en el empleo y la ocupación.

MEDIOAMBIENTE

- **Principio Siete.** Las empresas deberán mantener un enfoque preventivo que favorezca el medioambiente.
- **Principio Ocho.** Las entidades deben fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental.
- **Principio Nueve.** Las entidades deben favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medioambiente.

ANTICORRUPCIÓN

- **Principio Diez.** Las entidades deben trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluidas extorsión y soborno

El 25 de septiembre de 2015, todos los Estados Miembros de la ONU aprobaron los Objetivos de Desarrollo Sostenible para La Agenda 2030. Son 17 objetivos y 169 metas concretas a desarrollar. Estos objetivos están diseñados para las personas, el planeta y la prosperidad global, para acabar con la pobreza extrema y el hambre, combatir desigualdades y hacer frente al cambio climático, asegurándonos de que nadie se quede atrás, es por eso un compromiso de QIPERT darlos a conocer y difundirlos.

A continuación recordamos cuales son los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para transformar el mundo:



Asimismo, QIPERT está plenamente comprometido con

- el texto íntegro de la *Declaración Universal de los Derechos Humanos*, proclamada por la ONU en París el 10 de diciembre de 1948.
- los principios que desarrolla la *Ley de Esclavitud Moderna del Reino Unido de 2015* y la *Ley de Esclavitud Moderna Australiana de 2018*, a pesar de no desarrollar su actividad en dichos territorios.
- dentro del ámbito en el que desarrolla su actividad, apoya y promueve los principios de igualdad y no discriminación, apoyando y asumiendo como propias las obligaciones impuestas en virtud de las *Convenciones sobre la esclavitud de 1926 y 1956*, la *Convención de la OIT sobre el trabajo forzoso y su protocolo de 2014*, así como el conocido como *Protocolo de Palermo* para prevenir, suprimir y sancionar la trata de personas especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia transnacional organizada.
- Dentro del ámbito europeo, QIPERT promueve dentro de su organización *El Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos de 2005* y la *Directiva de la Unión Europea sobre la prevención y la lucha contra la trata de seres humanos y la protección de sus víctimas de 2011*.

5. Environment Social and Goberment (ESG)

QIPERT como ha quedado reflejado, está totalmente comprometido con el desarrollo sostenible, el cuidado del medioambiente, la promoción de los derechos humanos, las políticas sociales y de igualdad de oportunidades, todo ello dentro del marco de un buen gobierno corporativo y de la aplicación de la ética en los negocios, lo cual se refleja a través de la aplicación de los criterios ESG a todos los estratos de la entidad, empleados, clientes y proveedores, y de sus relaciones con el resto de la sociedad y el medio en el que realiza sus actividades, entendido como una inversión a largo plazo.

Los criterios ESG contemplan tres aspectos:

Environment: entendido como el impacto que la actividad de la empresa tiene en el medioambiente.

Social: se refiere al impacto que la actividad de la empresa tiene en su entorno social.

Goverment: se refiere al gobierno corporativo de la empresa. Es decir, a las políticas que marcan la actuación del órgano de gobierno de la empresa.

ENVIRONMENT	SOCIAL	GOVERNANCE
Cambio climático Biodiversidad y ecosistemas Gestión del agua Eficiencia energética Energías renovables Materias primas Contaminación Emisiones de carbono Gestión de residuos Gestión de recursos Uso del suelo Impacto urbanístico Edificios sostenibles Reforestación Economía circular Green computing	Igualdad de oportunidades Derechos humanos Derechos de los trabajadores Riesgos laborales Derechos de los consumidores Prácticas comerciales Responsabilidad por productos Responsabilidad por servicios Protección de datos Ciberseguridad Trabajo infantil Comunidades vulnerables Erradicación de la pobreza	Ética de los negocios Políticas anticorrupción Cumplimiento normativo Independencia del consejo Composición del consejo Remuneración de los altos cargos Segregación de funciones Derechos de los accionistas Transparencia Rendición de cuentas Estrategia fiscal Inversiones responsables Deuda verde Compra responsable Crecimiento inteligente Cadena de suministro

Estos tres conceptos engloban los aspectos que QIPERT considera más relevantes en relación con sus grupos de interés y con la sociedad en general.

6. Canal Ético

Los principios y criterios de actuación contenidos en el presente Código Ético son de obligado cumplimiento.

Para garantizar la aplicación del Código, así como la supervisión y el control de su cumplimiento, QIPERT pone a disposición de todos sus profesionales, empleados y directivos, socios, clientes, proveedores y terceros con interés legítimos nuestro **CANAL ÉTICO**, a través del cual pueden comunicar cualquier duda que les pueda surgir sobre la interpretación o aplicación de este Código ético, así como para cumplir con su obligación de informar sobre cualquier irregularidad o infracción detectada y que pueda ser constitutiva de:

- a) una conducta comercial poco ética o inadecuada
- b) malas prácticas financieras, contables y de auditoría e incorrecciones deliberadas en las áreas señaladas;
- c) violación de las leyes o normas de seguridad aplicables;
- d) incumplimiento de los controles internos;
- e) corrupción, soborno o chantaje;
- f) infracciones penales;
- g) incumplimiento del Código Ético y de las políticas vigentes dentro de la Compañía;
- h) peligros para la salud y/o seguridad de cualquier persona o grupo de personas;
- i) abusos o acoso de cualquier tipo (incluidos el acoso moral, sexual, físico o racial);
- j) daños al medio ambiente;
- k) ocultamiento o encubrimiento de cualquiera de los puntos anteriores;
- l) violación de cualesquiera otras leyes y normas aplicables.

A estos efectos, QIPERT ha nombrado un Órgano de Cumplimiento el cual es un instrumento autónomo e independiente cuya misión es la prevención y mitigación de riesgos, así como la corrección de conductas irregulares que tengan trascendencia en el orden penal o en cualquier orden legal sancionador.

Las formas de contactar con el Órgano de Cumplimiento son:

- A través del enlace al Canal Ético de la página web de QIPERT: (www.qipert.com)
- Telefónica o personalmente mediante el contacto con la Comisión de Cumplimiento (compliance@grupobc.com; teléfono 91 788 23 50)

Todas las comunicaciones que se realicen a través de este Canal Ético están sujetas al principio de confidencialidad y ausencia de represalias para los denunciantes de buena fe.

También están sujetas a la normativa sobre Protección de Datos Personales y la posibilidad de ejercicio de los derechos de información, acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición.

Transcurridos tres meses desde la introducción de los datos en el Canal, estos serán suprimidos siendo anonimizados aquellos que formen parte de denuncias a las que no se haya dado curso, salvo aquellos que sean necesarios para una posterior investigación o para dejar huella del funcionamiento del modelo de prevención de comisión de delitos, a cuyo efecto hay que estar al plazo de prescripción de los delitos atribuidos a las personas jurídicas, el cual puede llegar a ser de 15 años.

A discreción del Órgano de Cumplimiento, la persona que haya acudido al Canal de comunicación podrá recibir información sucinta sobre el estado del procedimiento, así como sobre la terminación del mismo.

Cualquier represalia (como discriminación, acoso, abuso físico o mental o cualquier otra forma de castigo) contra cualquier persona que haya expresado una preocupación, que presente un informe o que participe en cualquier investigación posterior relacionada, está terminantemente prohibida.

Sin embargo, quien actúen de forma maliciosa o vejatoria o que presenten informes engañosos o falsos a sabiendas, no estarán protegidos por esta política y pueden ser objeto de medidas disciplinarias.

Aquellos directivos, empleados, miembros o proveedores que se demuestre que hayan participado en alguna represalia pueden ser objeto de medidas disciplinarias (incluyendo el despido) o podrán ver rescindido automáticamente su contrato de prestación de servicios o colaboración.

Cualquier persona que crea que está siendo represaliada por haber presentado una denuncia, debe informar inmediatamente al Órgano de cumplimiento en cualquiera de las formas indicadas.

7. Comportamiento

Independientemente del cargo que cada uno de los miembros de QIPERT lleve a cabo, se espera de cada uno una conducta íntegra y honrada de acuerdo con los valores contenidos en este Código Ético.

Siempre es posible que se produzcan situaciones imprevistas que no están recogidas en este documento, para lo que cada uno de los profesionales de QIPERT tendrá que reflexionar y de acuerdo con su conciencia averiguar la mejor forma de enfrentar el dilema que se le presenta, siempre desde el marco de los valores compartidos por QIPERT, recurriendo en caso necesario al Canal de Denuncias para conseguir orientación y asesoramiento.

Partiendo de la premisa de que todas las directrices contenidas en el presente Código Ético son de obligado cumplimiento, la transgresión de sus criterios de actuación puede ser sancionada de acuerdo con el régimen disciplinario vigente, sin perjuicio de cualesquiera otras responsabilidades que puedan derivarse.

En consecuencia, QIPERT adoptará medidas disciplinarias frente a los profesionales implicados, esto es, frente a los vinculados a la Compañía por una relación laboral; frente a otros Colaboradores, QIPERT podrá dar por extinguidas las relaciones existentes con los mismos por causa de la infracción, imponer amonestaciones y/o sanciones; todo ello, de conformidad con la legalidad vigente en cada momento.

Es por ello que desde QIPERT alentamos a todos nuestros profesionales a desarrollar una conducta de acuerdo a los Valores Éticos aquí contenidos, siendo conscientes de que no siempre es fácil tomar una decisión y de que la línea divisoria entre lo correcto y lo incorrecto no siempre está clara.